

NORMATIVA DE MOVILIDAD DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA 2023-2024

1. Objetivo

La presente normativa tiene por objeto regular las movilidades que se realizan dentro de los programas de movilidad por parte del alumnado de Grado, Máster y/o Doctorado de Mondragon Unibertsitatea, entendiéndose por tales el marco de la normativa académica.

2. Ámbito de aplicación

Les será de aplicación la siguiente normativa:

2.1 Al alumnado de MU matriculado en programas oficiales en la universidad que realice estancias en universidades, instituciones o empresas internacionales dentro de programas de movilidad internacional.

2.2 Al alumnado participante en el programa SICUE

3. Movilidades

3.1 Modalidades de aprendizaje

En el caso de las movilidades, las modalidades de aprendizaje son las siguientes:

- a) **Movilidad física:** movilidad que se da físicamente en la universidad de destino durante todo el periodo de estudios programado. Incluye la modalidad de enseñanza presencial o semipresencial.
- b) **Movilidad virtual:** movilidad en la que no hay desplazamiento físico del alumno y que se refiere a un escenario de enseñanza-aprendizaje no presencial (virtual o en línea), este tipo de movilidad sólo se puede dar con la aprobación de la facultad de origen.
- c) **Movilidad combinada o Blended mobility:** combina movilidad física y virtual. Los periodos de movilidad física (enseñanza y aprendizaje presencial o semipresencial) suelen ser más cortos y anteriores a los periodos de movilidad virtual, pero se pueden combinar diferentes modelos alternativos.

3.2 Los programas de movilidad del alumnado del curso 2022-2023 se mantendrán durante el 1º y 2º semestre, tanto para el alumnado de MU al extranjero como del extranjero a MU, en la medida en que la situación sanitaria lo permita en cada momento.

3.3 En el curso 2023-2024, siempre y cuando las autoridades sanitarias no establezcan lo contrario, los programas de movilidad se podrán desarrollar en España, Europa y resto del mundo.

3.4 COVID19: contingencias y cambios de escenario

- a) En el escenario en el que se posibilita el aprendizaje presencial, la estancia debe seguir los parámetros tradicionales de movilidad física (presencial) en la universidad de destino. La movilidad virtual debe realizarse de forma muy localizada y/o experimental o alternando experiencias de la movilidad combinada o la movilidad blended.
- b) En el escenario de confinamientos severos o restricciones de movilidad en el país de destino en el que se imparte la movilidad, se pueden dar las siguientes soluciones para garantizar la continuidad de los estudios, en cada caso, si la situación y el plan de estudios así lo permitieran:
 - b1) Finalización de estudios a distancia y en el extranjero.
 - b2) La vuelta a casa y la finalización remota del programa universitario extranjero, siempre que así lo permitan la universidad de destino y la facultad de origen.
 - b3) Volver a casa y continuar total o parcialmente en el programa de MU. En este caso, se valoraría retrasar la movilidad al segundo semestre o curso siguiente.
- c) El beneficiario de una plaza de movilidad deberá aceptar que, por causas de fuerza mayor, la entidad extranjera, siguiendo sus propias directrices o las de organismos nacionales o internacionales, puede verse afectada por cambios bruscos en el escenario que requieran un cambio de tipo de movilidad o de país pactado antes de su inicio. Este cambio en el tipo de movilidad se realizará de acuerdo con el principio de flexibilidad, seguridad y minimización del impacto económico y académico. Sea cual sea el tipo de movilidad, el acuerdo interinstitucional entre las universidades de origen y destino garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante la movilidad.
- d) El beneficiario de la movilidad deberá valorar los gastos asociados a sus reservas de movilidad o los que se puedan generar por la movilidad, y se recomienda no asumir o minimizar los compromisos económicos no cancelables ni reintegrables y demorarlos lo más posible en el tiempo hasta asegurar plenamente que la movilidad efectivamente se podrá realizar. Antes de tomar cualquier decisión se recomienda contrastar con el enlace internacional o con el equipo internacional. En cualquier caso, se recomienda no realizar reservas de alojamiento y viaje de estancia hasta que se reciba la carta de aceptación o documento oficial de la universidad, institución o empresa de destino.
- e) El COVID-19 puede hacer que algunas organizaciones o países de destino pidan pruebas de PCR, antígenos u otros. El gasto generado por estas pruebas y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el destino será responsabilidad del alumno o alumna.

3.5 Responsabilidades de Mondragon Unibertsitatea

Son responsabilidades de la universidad en los procesos de movilidad:

- Gestionar los acuerdos de movilidad con las entidades de destino necesarias para poder llevar a cabo las movilizaciones.
- Negociación y tramitación de las movilizaciones del alumnado saliente con las organizaciones del destino.
- Tramitación y gestión de subvenciones colectivas con las entidades de financiación y agencias nacionales responsables de la organización de la movilidad.
- Seguro de viaje, de accidentes y de responsabilidad civil al alumnado saliente.
- Asesoramiento al alumnado sobre planes de estudios, condiciones y condiciones de reconocimiento de estudios realizados en movilidad internacional y apoyo durante la estancia.
- Elaborar la documentación de los estudios o prácticas en la que se recoja el programa a realizar en la universidad, institución o empresa en el extranjero.
- Reconocimiento de los estudios, actividades o prácticas realizados en la universidad, institución o empresa extranjera en el plan de estudios que se esté realizando en Mondragon Unibertsitatea, adaptando las calificaciones obtenidas en el exterior al sistema de calificación utilizado en Mondragon Unibertsitatea.

3.6 La responsabilidad del alumnado con experiencia en el proceso de movilidad es:

- Informar sobre los planes de estudios, requisitos y condiciones de la universidad extranjera, con el asesoramiento de coordinadores de movilidad o enlaces.
- Cumplimentar y presentar, en la forma y plazos oficiales establecidos, los documentos necesarios y requeridos para llevar a cabo la movilidad por Mondragon Unibertsitatea y por la universidad extranjera, o por la empresa.
- Comunicación al grupo internacional y enlace de la recepción de la carta o documento oficial de aceptación.
- Matricularse en Mondragon Unibertsitatea en el curso en el que se imparte movilidad extranjera.
- Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea o de la documentación necesaria (DNI, pasaporte, seguros específicos,
- Realizar los trámites relativos a la movilidad para adecuar su situación jurídica a la legislación vigente en el país extranjero (visados, registro consular, empadronamiento en el domicilio de destino,...)
- Registrarse en el registro de viajeros de la Unión Europea o en el Ministerio de Asuntos Exteriores en los casos que resulten de aplicación.
- Acceder a la universidad, institución o empresa de destino en la fecha que éstos establezcan y comunicar dicha entrada a través de la documentación establecida por Mondragon Unibertsitatea y en los plazos establecidos en el correspondiente programa de movilidad o convenio.

- En el caso de propuestas de modificación de fechas de movilidad, se deberá solicitar autorización a los responsables universitarios de origen y destino. La autorización deberá solicitarse por escrito, cumplimentando el documento de cambio de estancia, y deberá ser solicitada y aceptada con una antelación mínima de seis semanas a la fecha de modificación propuesta.
- La duración de la movilidad, el cambio de fechas, deberá contar con el visto bueno del Equipo Internacional de Mondragon Unibertsitatea y del responsable o enlace internacional y del grupo internacional universitario de destino o del programa, una vez analizadas las razones de dicha solicitud. En caso de no contar con el visto bueno, se aplicará al alumno o alumna lo indicado en el apartado 3.7.
- Gestión de su viaje y alojamiento en destino.
- El beneficiario o beneficiaria de una beca de movilidad cumplirá los requisitos de financiación y traslado que establezcan las entidades de financiación y las agencias nacionales responsables de la organización de la movilidad o, en su defecto, MU. Siempre que se produzca un desplazamiento (movilidad física o combinada), el beneficiario se compromete a respetar todas las normas sanitarias y preventivas dictadas por las autoridades nacionales e internacionales, así como por la organización internacional, y a cumplir las condiciones y/o requisitos de acceso al país de destino o de origen. El beneficiario deberá asumir los costes derivados de las normas, condiciones y requisitos anteriormente mencionados.
- Tramitación y gestión de subvenciones individuales y/o privadas (Gobierno Foral, Kutxabank, etc.) con entidades de financiación que no ofrecen subvenciones colectivas.

- Documentación de movilidad:

1. Antes de iniciar la movilidad: entregar la documentación requerida por la facultad y la universidad de destino en los plazos establecidos.
2. Mientras se imparte la movilidad: el alumno deberá informar a la facultad de los cambios que se produzcan en la movilidad y gestionar éstos y entregar la documentación adicional que ésta requiera.
3. Cuando finalice la movilidad: en un mes como máximo desde el final de la movilidad, para poder cerrar el proceso de la movilidad, entregar toda la documentación en la facultad. **Sólo** en el caso de quienes finalicen su estancia de movilidad a partir del 15 de julio, el plazo para presentar la documentación finalizará el 15 de septiembre.

3.7 incumplimiento de las obligaciones del alumnado

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones anteriormente descritas podrá dar lugar a la rescisión de la beca, del contrato de estudios y del convenio financiero y, en consecuencia, al reintegro parcial o total de la beca, con pérdida del derecho al reconocimiento académico por estudios realizados en el exterior. Además, podrá suponer el no reconocimiento de los créditos realizados en la institución de acogida. Finalmente, también supondrá su exclusión en futuros procesos de selección de cualquier programa de movilidad promovido por la universidad.

- b) Asimismo, si en el momento de acceder a la universidad de destino no se cumplen los requisitos de crédito, idioma, etc., se procederá a dar de baja automáticamente en el programa.

- c) Una estancia de duración inferior a la comprometida en el contrato de subvención dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente la cantidad percibida.

Arrasate-Mondragón, 25 octubre de 2022